



INSTITUTO SANTA MARÍA DE LUJÁN A-495

Incorporado a la Enseñanza

Oficial Nivel Secundario

Régimen de Convivencia

El Régimen de Convivencia del Instituto Santa María de Luján pretende ajustar su funcionamiento cotidiano a los valores de su Ideario, en especial en lo referido a:

- El respeto a la Santísima Trinidad (Padre, Hijo y Espíritu Santo), a Santa María, Madre de Dios y Madre nuestra, y a la Iglesia Católica.
- El respeto a la Patria, representada en sus símbolos, instituciones e historia.
- El respeto al Instituto Santa María de Luján, demostrado dentro y fuera de su sede.
- El respeto a uno mismo y al prójimo, profesado dentro y fuera de la institución.
- La responsabilidad personal y grupal que lleve al alumno, como miembro de la sociedad y de esta comunidad, a respetar lo público y lo privado.
- La búsqueda de la justicia, la verdad y la paz.

Inscribirse como alumno en el ISML implica la aceptación de esta normativa, como así también de las sanciones que supone toda transgresión de una norma, y el compromiso de colaborar con el Instituto en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Derechos y Deberes

1. En la convivencia diaria dentro del Instituto

Son sus derechos:

- Ser tratado con el respeto, el afecto y la consideración debidos a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Disfrutar de un clima de orden y tranquilidad que favorezca el aprendizaje.
- Ser escuchado y orientado por los profesores y autoridades del colegio.
- Expresarse libremente, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Son sus deberes:

- Aceptar las disposiciones de las autoridades.
- Dirigirse a directivos, profesores, personal no docente y compañeros con educación, evitando gestos, expresiones y comentarios despectivos, dentro y fuera del establecimiento.
- Participar de las celebraciones religiosas y de los actos escolares guardando el debido respeto.
- Asumir la responsabilidad de la propia conducta, en cuestiones tanto personales como grupales.
- Cumplir en tiempo y forma con las instrucciones, indicaciones y observaciones hechas por sus profesores, preceptores y demás autoridades.
- Devolver dentro de las 48 hs. boletines, talones de notificación y toda documentación que se le haya entregado para la firma de sus padres.
- Contribuir al orden e higiene de los espacios comunes (aulas, laboratorio, salón de usos múltiples, biblioteca y patio de recreo, entre otros).

2.- En el estudio

Son sus derechos:

- Recibir una formación integral, que le permita asimilar la cultura a la luz de la fe.
- Disfrutar de un clima de orden y trabajo que estimule su deseo de aprender.
- Participar activamente en clase, sin ninguna limitación, puesto que es el protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Expresar las dificultades que el aprendizaje le presente y ser orientado por sus docentes.
- Contar con el material básico para el desarrollo de las tareas escolares y contar con espacios cómodos, higiénicos y ordenados.
- Ser evaluados conforme el régimen de calificaciones y promoción en vigencia.
- Conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada asignatura, explicitados por cada profesor.
- No rendir más de dos evaluaciones escritas avisadas en el mismo día.

Son sus deberes:

- Colaborar en la construcción de un clima de trabajo en clase, contribuyendo en la tarea de lograr espacios amenos, higiénicos y ordenados.
- Integrarse en los trabajos grupales.

- Asistir a clase con los materiales necesarios para facilitar su desarrollo.
Presentarse a clase con los materiales necesarios forma parte de la educación en valores y responsabilidad; por tal motivo, iniciada la jornada escolar (07:50 hs.), **NO** se recibirán materiales escolares, trabajos prácticos y/o cualquier elemento de estudio que el alumno haya olvidado, venga este de manos de sus padres o familiares dentro de la Institución.
Ante la ausencia de material, cada docente decidirá la medida a tomar.

3.- En la asistencia y puntualidad (ver **RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**)

Son sus derechos:

- Justificar sus inasistencias a clase con un certificado médico (en ocasiones de salud) o justificativo de los padres (razones particulares a considerar).
- Reincorporarse cuando se encuadre dentro de las disposiciones en vigencia.

Son sus deberes:

- Llegar en el horario establecido para iniciar el día con el izamiento de la Bandera Nacional.
- Encontrarse en el aula en actitud de clase antes de la llegada del profesor.
- Permanecer en el Instituto hasta tanto sea autorizado a retirarse.
- Cumplir en tiempo y forma con los procedimientos y normas de justificación de inasistencias.

4.- Respeto de los materiales y dependencias del Instituto

Son sus derechos:

- Utilizar los materiales que el Instituto pone a disposición del alumno.
- Utilizar las dependencias que el Instituto pueda poner a su disposición para guardar sus elementos.

Son sus deberes:

- Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza de los materiales y dependencias del Instituto.
- Respetar y cuidar las instalaciones, los bienes muebles, los elementos de apoyo didáctico y las pertenencias de sus compañeros.

5.- Respeto de la presentación personal (ver **ANEXO 1**)

Son sus derechos:

- Usar el uniforme del colegio.

Son sus deberes:

- Respetar las normas que establecen las características del uniforme.
- Presentarse diariamente en las condiciones adecuadas de higiene y prolijidad.

6.- Respeto de las sanciones (ver **RÉGIMEN DE SANCIONES**)

Son sus derechos:

- Ser escuchados antes de que su acción sea puesta a consideración, evaluación y resolución.

Son sus deberes:

- Traer firmada por sus padres toda sanción que le fuera aplicada.

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

De acuerdo con las normas vigentes, no se pueden administrar medicamentos a los menores en el ámbito escolar.

En caso de que el adolescente esté bajo prescripción médica archivada en la escuela y certificación autorizante de los padres, la escuela facultará la autoadministración del medicamento por parte del alumno.

Las situaciones imprevistas de emergencias serán resueltas por el servicio de emergencias asignado a la escuela a través del profesional médico emergentólogo competente.

RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

PROYECTO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASISTENCIA

Cada Institución tiene su PROYECTO ESCUELA (RES. N°4181-MEGC-14), herramienta esencial que enmarca la gestión pedagógica. Es una propuesta dinámica que se elabora desde la identidad propia de cada Institución (Ideario) y de la construcción colectiva permanente para promover procesos de mejora propuestos en el nuevo RÉGIMEN ACADÉMICO (RA).

El RA establece que la asistencia a la escuela es un derecho y un deber del/la estudiante. Constituye una obligación asistir diariamente a clase y concurrir puntualmente para recibir enseñanza sistemática (Resolución N° 970/2022).

En el marco de la obligatoriedad del Nivel Secundario, destaca la relevancia de la presencia del/la estudiante en la Institución educativa y en los espacios previstos para el aprendizaje como punto de partida de la experiencia escolar. Desde esta perspectiva las inasistencias deben ser mensuradas por su impacto en las oportunidades de aprendizaje y como indicador de las dificultades que pueden comprometer la trayectoria educativa.

El RA establece que en cada escuela se debe elaborar un **PROYECTO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASISTENCIA** que consiste en el conjunto de acciones que contribuyan a la continuidad de las trayectorias escolares y permanencia de los/as estudiantes.

El Instituto Santa María de Luján valora la asistencia y puntualidad puesto que las mismas contribuyen al respeto por las pautas de convivencia y la formación de hábitos responsables.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD: CONOCIMIENTO, IMPORTANCIA Y COMPROMISO

Al inicio del ciclo lectivo, el/la estudiante de Nivel Secundario, junto con su madre, padre o tutor/a - en caso de que fuera menor de edad- deberá tomar conocimiento del **PROYECTO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASISTENCIA**, suscribiendo un ACTA COMPROMISO en la que se comprometa a realizar, conjuntamente con el establecimiento, diferentes acciones cuyos objetivos sean el acompañamiento y permanencia de su hijo/a o tutorado/a.

Es importante destacar que, de conformidad con el RA (Resolución N° 970/2022) la asistencia es proporcionalmente directa a la promoción de las asignaturas. **El estudiante se encontrará en situación de “libre” si supera las veinticinco inasistencias, debiendo rendir todos los espacios curriculares durante la etapa de Apoyo y Acompañamiento (Diciembre-Febrero)¹. Asimismo, si el alumno no alcanzara el 85% de asistencia por cuatrimestre y en cada asignatura, deberá acreditar los contenidos de la misma en dos instancias: fin del primer cuatrimestre y fin del segundo cuatrimestre.**

MOTIVOS DE LAS INASISTENCIAS Y PUNTUALIDADES. CATEGORIZACIÓN DE LAS INASISTENCIAS.

En todos los casos la Institución debe contar con la información de los motivos de las inasistencias.

- Los/as estudiantes deben estar en la escuela a las 07:50 hs para el izamiento de la Bandera Nacional.
- Quienes lleguen después del izamiento y hasta las 08:10 hs tendrán media falta. Aquellos que lo hagan con posterioridad deben solicitar autorización para ingresar y les corresponderá una inasistencia (Art. 190 del Reglamento General). Cabe destacar que el ausente con permanencia no exime a los estudiantes de cumplir con sus obligaciones escolares. Asimismo, la inasistencia asentada por el/la preceptor/a será computada por el docente en el cómputo de asistencia por asignatura.
- Los/as estudiantes, previa autorización escrita por el/la adulto/a responsable, podrán ingresar al establecimiento más tarde o retirarse antes del horario establecido por razones particulares. La autorización por escrito la presentará a la institución con un plazo mínimo de 24 horas previo a la fecha que corresponda.

Salud

- Los/as estudiantes que se encuentren atravesando una enfermedad y/o tratamiento prolongado por el que deban ausentarse periódicamente a las clases deberán informar esa situación, la que quedará acreditada con una constancia médica suscrita por su médico/a tratante y acompañarla, si correspondiera, con las indicaciones necesarias para que el/la estudiante participe de las actividades escolares.
- En los supuestos de inasistencia por enfermedad que superen los 4 días consecutivos, incluyendo fines de semana,

¹ Para evitar la condición de alumno libre, al llegar a las veinticinco inasistencias anuales, deberán presentar el certificado médico justificando diecisiete inasistencias.

asuetos y/o feriados de por medio, se requerirá certificado médico en donde conste la patología y el tratamiento recibido. La autoridad escolar permitirá el reintegro a clase de la/el estudiante siempre que los certificados médicos le otorguen el alta.

- En los casos en que los estudiantes se vieran impedidos de continuar sus actividades escolares por razones de salud y/o causas de fuerza mayor, **se autorizará su retiro únicamente con la presencia de los/as responsables y/o personal médico y docente cuando corresponda su traslado a una unidad hospitalaria.**

Educación Física

- Las inasistencias a Educación Física en contraturno se computarán como media falta (Art. 192 del Reglamento General).
- Los/as **estudiantes federados/as** que deben realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas podrán solicitar exención de concurrencia a las clases de Educación Física, siempre y cuando éstas se realicen a contraturno. Serán integrados/as a un Régimen de Proyectos (Ley N° 5823/2017) previa presentación de la documentación requerida.
- Cada vez que **los/las estudiantes federados/as** sean convocados a participar en un evento deportivo (campeonatos jurisdiccionales, regionales, nacionales o internacionales) como integrante de selecciones jurisdiccionales-nacionales podrán disponer de un régimen especial de inasistencias justificadas (**no computables**) siempre que presenten la documentación requerida. El régimen de inasistencias contemplará la totalidad de la duración de la competencia correspondiente y los tiempos de traslado al lugar de su realización.

Salidas Didácticas

- Los/as estudiantes deberán cumplir obligatoriamente con las visitas o actividades que oportunamente se planifiquen, aunque estas se extiendan del horario habitual (contraturno). La no concurrencia es motivo de inasistencias computable.
- Cuando un/a estudiante de Nivel Secundario faltara a clase sin informar la causa durante dos días consecutivos o tres días alternados en el curso de un mes el/la preceptor/a o el/la tutor/a deberá comunicarse con el/la adulto/a responsable o el/la estudiante en el caso de que sea mayor de edad para conocer la causa de la ausencia. Lo expuesto deberá ser comunicado al equipo directivo dejando constancia escrita de la información en el legajo del/la estudiante.
- En caso de verificarse siete (7) o quince (15) inasistencias (continuas o discontinuas a lo largo del mes) sin informar los motivos el/la preceptor/a y el/la profesor/a tutor/a realizarán un análisis de la trayectoria del/de la estudiante y de su situación en relación con los procesos de aprendizaje, a través de información aportada por los diferentes actores institucionales (profesores/s, tutor/a, preceptor/a, etc.) Luego se convocará al/a la estudiante y a la madre, el padre o el/la tutor/a para tomar conocimiento e interiorizarse acerca de los motivos de las inasistencias y la situación académica del/la estudiante. En función de las problemáticas que pudieran suscitarse, la conducción, el equipo de profesores del curso y el Departamento de Orientación Escolar evaluarán estrategias para su intervención y renovarán el Acta Compromiso firmada al inicio del ciclo lectivo detallando las acciones que las partes se comprometen a realizar a fin de garantizar el cumplimiento de la educación obligatoria y la apropiación de los saberes necesarios. Si la madre/padre o tutor/a no concurriere, se buscará garantizar la comunicación fehaciente por otras vías / canales.
- Si las inasistencias alcanzaran los veinticinco (25) días:
 - *Se procederá como se indica en el párrafo anterior y se dará intervención al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, siempre y cuando la situación lo amerite.
 - * Se notificará a la familia y se compartirá esta información con el Equipo de Profesores del curso y el Equipo de Orientación para diseñar las propuestas de apoyo necesarias.

MECANISMOS DE REGISTRO DE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN Y LA COMUNIDAD. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.

El Registro de la asistencia tiene como objetivo principal brindar información para orientar y **diseñar dispositivos específicos de acompañamiento a los fines de la acreditación y la promoción.** Es, también, un documento que, frente a la Supervisión Pedagógica, ratifica el trabajo institucional de seguimiento y acompañamiento sobre las trayectorias estudiantiles.

- La asistencia y el cumplimiento del horario se registra por jornada escolar completa. El/la preceptor/a de cada curso es el encargado de realizar esta tarea utilizando dos instrumentos: el Registro de asistencia y la Plataforma escolar web (que hoy reemplaza al Boletín de inasistencias). Ambos instrumentos revisten el mismo valor como documento.
- Los/as profesores/as también llevarán el registro de asistencia de los/as estudiantes en las asignaturas que dicten con la finalidad de realizar el seguimiento pedagógico y la toma de decisiones sobre la promoción.

- La carga de inasistencias en la Plataforma escolar web es diaria; por lo tanto, **es responsabilidad de padre, madre, tutor o encargado verificar diariamente esta información** como así también las notificaciones enviadas.
- Realizar una revisión periódica de inasistencias y notificaciones favorece alertas tempranas. La comunicación fluida contribuye al correcto seguimiento de las trayectorias pedagógicas de los estudiantes.

RÉGIMEN DE SANCIONES

Ante el no cumplimiento de los deberes enunciados, Preceptores, Profesores y Directivos (Rectora) podrán solicitar y aplicar sanciones, según circunstancias y niveles de gravedad de las inconductas.

Toda sanción tiene finalidad educativa y debe guardar relación con la gravedad de la falta cometida. Cada sanción que se aplique requerirá de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, tendiente a lograr una toma de conciencia respecto de las consecuencias de la transgresión cometida y la asunción de un compromiso por parte de los sujetos involucrados en la situación.

Para superar las situaciones de conflicto se adoptarán **líneas de acción que incluyan el compromiso entre las partes involucradas y acciones conjuntas entre la escuela y la familia.**

Cabe destacar que las sanciones son acumulativas.

1.- Motivos de sanción:

Resultan pasibles de sanción las siguientes conductas:

- Agresión física o verbal, ya sea esta manifestada contra adultos, docentes o pares.
- Ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos.
- Ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual.
- Daños al patrimonio escolar.
- Permanecer dentro del establecimiento escolar fuera de horario sin autorización.
- Retirarse del establecimiento escolar sin autorización correspondiente.
- Uso indebido de instrumentos tecnológicos (entre ellos celulares) y redes sociales sin consentimiento ni autorización.
- El incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en el Régimen de Convivencia.

1. a. Respecto del uso de los teléfonos celulares y otras herramientas digitales

Al inicio de la jornada escolar, el alumno deberá entregar su dispositivo móvil, el cual será reintegrado al momento del su retiro de la Institución.

En las aulas del ISML el uso del celular y otras herramientas tecnológicas sólo se efectivizará a pedido de los docentes, bajo su supervisión y con fines pedagógicos.

En todos los casos, si un celular u otra herramienta tecnológica interrumpieran una clase o fueran usadas de manera incorrecta, el dispositivo será retenido en Rectoría, de donde solo los padres podrán retirarlo durante la mañana.

La falta generada por el mal uso de los dispositivos será sancionada con un (1) día de suspensión. Incurrir en esta conducta le supondrá dos (2) días de suspensión, y así sucesivamente hasta alcanzar los seis (6) días.

1. b. Respecto de las redes sociales

Fotografiar, filmar o grabar a un integrante de la comunidad, dentro del colegio, sin su conocimiento o autorización, será sancionado con la separación del Instituto, aplicando la modalidad que corresponda en cada caso. La misma medida se aplicará cuando el alumno utilice las redes sociales para amenazar, provocar o agraviar a cualquier integrante de la comunidad.

2.- Sanciones diversas

Apercibimiento: observación oral por parte de los adultos de la institución.

Firma: en el registro habilitado al efecto en Preceptoría. Ante la acumulación de firmas se notificará por escrito a los padres y se los citará para adoptar medidas preventivas que tiendan a evitar el agravamiento de la conducta desarrollada.

Reparación o pago de los daños ocasionados.

Separación del Instituto, (según Ley 223):

- 1.- Transitoria o temporal, con cómputo de inasistencia y realización de tareas pedagógicas por el término de uno a seis días.
- 2.- Por el resto del año escolar. Incluye el Período de Evaluación de diciembre y febrero-marzo.
- 3.- Definitiva. Se traduce en la imposibilidad para el alumno sancionado de reinscribirse en ese establecimiento en años posteriores.

Independientemente de la sanción, toda instancia será comunicada al alumno y a sus padres o representantes legales, con la debida información acerca de los antecedentes y elementos que avalan la situación.

ANEXO 1 – PRESENTACIÓN PERSONAL

1.- Uniforme Nivel Secundario

DIARIO

- **MUJERES:** jumper gris, camisa celeste con corbata azul marino o chomba del colegio, cinto azul marino. Pullover azul marino escote en “v”. Medias tres cuartos azules. Zapatos negros o marrón oscuro. Campera azul marino lisa (sin logo ni inscripciones).
- **VARONES:** pantalón gris, camisa celeste con corbata azul marino o chomba del colegio. Pullover azul marino escote en “v”. Medias azules. Zapatos negros o marrón oscuro. Campera azul marino lisa (sin logo ni inscripciones).

Fuera de lo expresado en los apartados anteriores respecto del uniforme, no se permitirá el uso de remeras de color

EDUCACIÓN FÍSICA

EN TODOS LOS CASOS SE HACE REFERENCIA AL UNIFORME CON EL VIVO Y LOGO DEL COLEGIO, O BIEN PRENDAS COLOR AZUL MARINO (SIN VIVOS, LOGOS NI INSCRIPCIONES).

- **MUJERES:** pantalón largo o pollera pantalón con remera del colegio. Buzo. Zapatillas blancas o negras. Medias blancas.
- **VARONES:** pantalón largo con remera del colegio. Buzo. Zapatillas blancas o negras. Medias blancas.

1. a. Accesorios: bufandas, guantes, vinchas o sujetadores de pelo de colores con concomitantes con la gama del uniforme: azul marino, celeste, gris o blanco.

1. b. Bijouterie / Alhajas:

Por razones de seguridad, durante la mañana (dictado de clases), solo se aceptan accesorios pequeños (aros, piercings, pulseras, cadenas).

Asimismo, y por disposición de la DGEGP (DI – 2019 – 32847559 – GCABA - DGEGP) *durante la clase de educación física, queda prohibido el uso de accesorios considerados riesgosos para sí mismo y para terceros (aros, pulseras, piercings, relojes, colgantes, cadenas, otros a consideración del docente), a fin de preservar la integridad física de todos los participantes de la actividad.*

La medida antes expresada aplica tanto para varones como mujeres.

2.- Presentación personal e higiene

2. a. Unas y maquillaje, prolijos y mesurados. Por una cuestión de seguridad, el largo de las uñas no deber ser excesivo. No se aceptará coloración estridente, flúo, brillante, llamativo y/o pesada.

2. b.

Cabello: prolijo, peinado, con el rostro despejado. Coloración/decoloración no estridente ni brillante (nada excesivo ni llamativo).

VARONES

Cabello corto

Rostro afeitado.

3.- **NO se permitan tatuajes en cuello y rostro.**